

no queden perjudicados los exponentes.
Y acordado por este Ayunt.^o acordado: Pase
a las Carrivanas de Abastad, p.^o que en
orden de la Diputacion del Comun y sin
dies Personeros informen con vista de
antecedentes a la mayor brevedad

Cervera

donde se ha de
establecer fabrica

{ Oire una Instancia de Julian lade-
ron de esta Ocuidad en la que dice, q.
consecuente a la Inst.^a g.^a presentada en la
trase del comente, e informado es
que ella p.^o los Caballeros Capitulares
nombradas al efecto, acordado este Ayunt.
conceda al exponente el permiso que
solicitó p.^o establecer una fabrica de
Cervera sin que la calague en la
basas entamadas, extermios de esta
Ciudad e en la muralla del mar, previo
consentimiento que se de a la H.^a Junta
de Sanidad, y como esta determinacion no
digne el que dha. clacionacion de Cervera
pueda ser en algun modo perjudicial
a la salud publica, siendo asi que el

